

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42579 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Voluntario con el número 929/2019 y N.I.G.: 26089 42 1 2019 0006648, relativo al deudor ALONSO GIL, S.L., con CIF B-26035253 y domicilio social en calle Las Monjas, n.º 23, Santo Domingo de La Calzada, La Rioja, en el cual se ha dictado Auto con fecha 07/10/2019, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Debo declarar y declaro el concurso voluntario de ALONSO GIL, S.L., con domicilio social en calle Las Monjas, n.º 23 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) y CIF B26035253 y simultáneamente Concluirlo por insuficiencia de masa.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma, por mor del art. 177 no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma.- Don Rafael Yangüela Criado Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja. Doy Fe.

Logroño, 7 de octubre de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190055891-1